

Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05033-19-0769-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 769

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,382.8
Muestra Auditada	19,382.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,382.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 por 12,538.2 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,844.6 miles de pesos, para un total de 19,382.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	PMS-FAISM-24-006	Mantenimiento en pozo para agua potable denominado Plataneras de San Pedro, Coahuila.	4,377.1
2	FAISMUN	PMS-FAISM-24-008	Mejoramiento del camino de acceso al Ejido Cleto municipio de San Pedro, Coahuila.	3,048.5
3	FAISMUN	PMS-FAISM-24-014	Mejoramiento del camino de acceso del Ejido San Antonio Gurza a el Ejido Flores Magón.	2,596.6
4	FAISMUN	PMS-FAISM-24-035	Equipamiento en tanque de almacenamiento para agua potable en la Col. Lázaro Cárdenas.	2,516.0
			Total FAISMUN	12,538.2
5	FORTAMUN	0177-006	Compra de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública.	1,759.8
6	FORTAMUN	PMS- FORTA-24-02	Mejoramiento de Blvr. Fundadores entre Av. Prolongación Benito Juárez a instalaciones de Seguridad Pública de San Pedro, Coahuila.	3,089.0
7	FORTAMUN	PMS- FORTA-24-05	Recarpeteo asfáltico 2ª. etapa en Calles del Ejido San Rafael de Arriba de San Pedro, Coahuila.	1,000.0
8	FORTAMUN	PMS- FORTA-24-06	Revestimiento asfáltico (bacheo) en zona centro de San Pedro, Coahuila	995.8
			Total FORTAMUN	6,844.6
			Total universo seleccionado	19,382.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales del FAISMUN y del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, por un total de 1,759.8 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 con el contrato número 0177-006 por la compra de vehículos para la Dirección de Seguridad

Pública, se verificó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que no cuenta con la suficiencia presupuestal, la invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo y la garantía de cumplimiento de vicios ocultos, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, 42, 63, 64, 66, 68 y 71.

El Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar, el contrato número 00177, con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa contratada; sin embargo, no presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, ni las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva tienen fecha 2024 y el contrato fue en 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05033-19-0769-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número 0177-006 por la compra de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública, por no presentar el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, ni las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva tienen fecha 2024 y el contrato fue en 2023, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, 42, 63, 64, 66, 68 y 71.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 1,759.8 miles de pesos, se

observó que el expediente del contrato número 0177-006 por la compra de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública, no contó con el acta de entrega-recepción del bien, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el resguardo de los bienes, las pólizas y las facturas, por lo que no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato número 00177, con el acta entrega-recepción del bien, el inventario de los bienes, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el resguardo de los bienes, las pólizas, las facturas y los comprobantes de pago, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 17,623.0 miles de pesos, 4 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos número PMS-FAISM-24-006 por el mantenimiento en pozo para agua potable denominado Plataneras de San Pedro, el contrato número PMS-FAISM-24-008 por el mejoramiento del camino de acceso al ejido Cleto, el contrato número PMS-FAISM-24-014 por el mejoramiento del camino de acceso del ejido San Antonio Gurza y el contrato número PMS-FAISM-24-035 por el equipamiento en tanque de almacenamiento para agua potable, por un total de 12,538.2 miles de pesos y 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con los contratos número PMS- FORTA-24-002 por mejoramiento del Blvr. Fundadores entre Av. Prolongación Benito Juárez a instalaciones de seguridad pública de San Pedro, el contrato número PMS- FORTA-24-005 por recarpeteo asfáltico 2ª. etapa en calles del Ejido San Rafael, el contrato número PMS- FORTA-24-006 por el revestimiento asfáltico (bacheo) en zona centro de San Pedro, por un total de 5,084.8 miles de pesos, se verificó que 7 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 7 contratos se observó que no se contó con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva, la ampliación de garantía del convenio, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 32, fracción IV, 35, 40, párrafo segundo y tercero, 42-B, párrafo último, 43 y 47.

El Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que acredita, contar del contrato número PMS- FORTA-24-002, con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva, la ampliación de garantía del convenio; del contrato número PMS-FORTA-24-005, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número PMS-FORTA-24-006, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; del contrato número PMS-FAISM-24-006, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número PMS-FAISM-24-008, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número PMS-FAISM-24-014, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva; y del contrato número PMS-FAISM-24-035, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, quedó pendiente del contrato número PMS- FORTA-24-002, el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato número PMS-FORTA-24-005, la garantía de vicios ocultos, y la suficiencia presupuestal (programa anual COPLADEM) no menciona la obra; del contrato número PMS-FORTA-24-006, la suficiencia presupuestal presentada (programa anual COPLADEM) no menciona la obra; de los contratos número PMS-FAISM-24-006, PMS-FAISM-24-008 y PMS-FAISM-24-035, el acta de nacimiento de un concursante, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05033-19-0769-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número PMS- FORTA-24-002, ya que no se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato número PMS-FORTA-24-005, no se presentó la garantía de vicios ocultos y la suficiencia presupuestal (programa anual COPLADEM) no menciona la obra; del contrato número PMS-FORTA-24-006, no se presentó la suficiencia presupuestal presentada (programa anual COPLADEM) no menciona la obra; de los contratos número PMS-FAISM-24-006, PMS-FAISM-24-008 y PMS-FAISM-24-035, no se presentó el acta de nacimiento de un concursante, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)

2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 32, fracción IV, 35, 40 párrafos segundo y tercero, 42-B, párrafo último, 43 y 47.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por un total de 12,538.2 miles de pesos, con los contratos número PMS-FAISM-24-006 (MIDS 298303) por el mantenimiento en pozo para agua potable denominado Plataneras de San Pedro, Coahuila; el contrato número PMS-FAISM-24-008 (MIDS 3399151) por el mejoramiento del camino de acceso al ejido Cleto, municipio de San Pedro, Coahuila; el contrato número PMS-FAISM-24-014 (MIDS 308634) por el mejoramiento del camino de acceso del ejido San Antonio Gurza al ejido Flores Magón y el contrato número PMS-FAISM-24-035 (MIDS 323299) por el equipamiento en tanque de almacenamiento para agua potable en la colonia Lázaro Cárdenas, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; además se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 17,623.0 miles de pesos, 4 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos número PMS-FAISM-24-006 por el mantenimiento en pozo para agua potable denominado Plataneras de San Pedro, Coahuila, el contrato número PMS-FAISM-24-008 por el mejoramiento del camino de acceso al ejido Cleto, municipio de San Pedro, Coahuila; el contrato número PMS-FAISM-24-014 por el mejoramiento del camino de acceso del ejido San Antonio Gurza al ejido Flores Magón y el contrato número PMS-FAISM-24-035 por el equipamiento en tanque de almacenamiento para agua potable en la colonia Lázaro Cárdenas, por un total de 12,538.2 miles de pesos y 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con los contratos número PMS- FORTA-24-002 por mejoramiento del Blvr. Fundadores entre Av. Prolongación Benito Juárez a instalaciones de seguridad pública de San Pedro, el contrato número PMS- FORTA-24-005 por recarpeteo asfáltico 2ª. etapa en calles del Ejido San Rafael, el contrato número PMS- FORTA-24-006 por el revestimiento asfáltico (bacheo) en zona centro de San Pedro, por un total de 5,084.8 miles de pesos, se observó que el contrato número PMS-FAISM-24-006 denominado "Mantenimiento en pozo para agua potable denominado Plataneras de San Pedro, Coahuila" por 4,377.1 miles de pesos y el contrato número PMS-FAISM-24-035 denominado "Equipamiento en tanque de almacenamiento para agua potable en la Colonia Lázaro Cárdenas" por 2,516.0 miles de pesos, ya que no contaron con la bitácora de obra, la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, el entero de las retenciones y ni con las estimaciones, para un total de 6,893.1 miles de pesos, pagados con el

(FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo y 54.

El Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar, el contrato número PMS-FAISM-24-006, con el registro contable y entero de la retención y los números generadores; del contrato número PMS-FAISM-24-008, el registro contable; del contrato número PMS-FAISM-24-014, el registro contable; y del contrato número PMS-FAISM-24-035, el registro contable y entero de las retenciones; sin embargo, queda pendiente del contrato número PMS-FORTA-24-002, la bitácora de obra completa (la presentada salta del 16 de julio al 12 de agosto); del contrato número PMS-FORTA-24-005, la bitácora de obra completa (la presentada solo comprende del 11 al 14 de diciembre); del contrato número PMS-FORTA-24-006, la bitácora de obra completa (la presentada contiene una nota del 13 de septiembre al 19 de noviembre) y los registros contables no contemplan la retención; del contrato número PMS-FAISM-24-006, la bitácora de obra (solo se proporcionan dos notas), la documentación que acredite la propiedad del predio a favor del Municipio (se presenta un contrato de arrendamiento del periodo 1 de febrero 2022 al 31 de diciembre de 2024); del contrato número PMS-FAISM-24-008, la bitácora de obra (solo se proporcionan dos notas); del contrato número PMS-FAISM-24-014, la bitácora de obra (solo se proporcionan dos notas); y del contrato número PMS-FAISM-24-035, la bitácora de obra (se presenta una nota por mes), la documentación que acredite la propiedad a favor del Municipio, y las fechas de las pruebas de laboratorio presentadas no corresponden a las fechas de los trabajos realizados, de lo anterior queda pendiente de aclarar 6,893,131.53 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-05033-19-0769-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,893,131.53 pesos (seis millones ochocientos noventa y tres mil ciento treinta y un pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los contratos número PMS-FORTA-24-002 denominado Mejoramiento del Blvr. Fundadores entre Av. Prolongación Benito Juárez a instalaciones de seguridad pública de San Pedro, ya que no se presentó la bitácora de obra completa (la presentada salta del 16 de julio al 12 de agosto); del contrato número PMS-FORTA-24-005 denominado Recarpeteo asfáltico 2ª. etapa en calles del Ejido San Rafael, ya que no se presentó la bitácora de obra completa (la presentada solo comprende del 11 al 14 de diciembre); del contrato número PMS-FORTA-24-006 denominado Revestimiento asfáltico (bacheo) en zona centro de San Pedro, ya que no se presentó la bitácora de obra completa (la presentada contiene una nota del 13 de septiembre al 19 de noviembre) y los registros contables no contemplan la retención; del contrato número PMS-FAISM-24-006 denominado Mantenimiento en pozo para agua potable denominado Plataneras de San Pedro, Coahuila, ya que no se presentó la bitácora de obra (solo se proporcionan dos notas), la documentación que acredite la propiedad del predio a favor del Municipio (se presenta

un contrato de arrendamiento del periodo 1 de febrero 2022 al 31 de diciembre de 2024); del contrato número PMS-FAISM-24-008 denominado Mejoramiento del camino de acceso al ejido Cleto, municipio de San Pedro, Coahuila, ya que no se presentó la bitácora de obra (solo se proporcionan dos notas); del contrato número PMS-FAISM-24-014 denominado Mejoramiento del camino de acceso del ejido San Antonio Gurza al ejido Flores Magón, ya que no se presentó la bitácora de obra (solo se proporcionan dos notas); y del contrato número PMS-FAISM-24-035 denominado Equipamiento en tanque de almacenamiento para agua potable en la colonia Lázaro Cárdenas, ya que no se presentó la bitácora de obra (se presenta una nota por mes), la documentación que acredite la propiedad a favor del Municipio, y las fechas de las pruebas de laboratorio presentadas no corresponden a las fechas de los trabajos realizados, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo, y 54.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,893,131.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,382.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por la falta documentación comprobatoria y justificativa del gasto en la adquisición de bienes como acta de entrega-recepción del bien, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el resguardo de los bienes, las pólizas y las facturas; en el caso de la obra pública por la falta de la bitácora de obra, la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, el entero de la retención y las estimaciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,893.1 miles de pesos, que representó el 35.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CTR-SP/005/2026 y CTR-SP/011/2026 de fecha 02 y 08 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



140x105 B
R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA

Administración Municipal 2025-2027



San Pedro, Coahuila de Zaragoza
02 de enero de 2026
Oficio núm.: CTR-SP/005/2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

Por medio del presente y en relación al oficio número **DGAGF/9198/2025**, que hace referencia a la Auditoria número 769 con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios", que se realiza a este Municipio de San Pedro Coahuila, en el que adjunta al oficio en mención las cédulas de resultados y observaciones preliminares, me permito hacer entrega de documentación y/o información de manera digital, debidamente certificada para solventar las observaciones y/o recomendaciones de los resultados siguientes:

Numero de resultado 2, Procedimiento 2.1
Numero de resultado 3, Procedimiento 2.2
Numero de resultado 4, Procedimiento 3.1
Numero de resultado 6, Procedimiento 3.2

Además de lo anterior se anexan los Inicios de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas derivados de las observaciones detectadas.

Dicha información se presenta en forma **digital en memoria USB y debidamente certificada con el número de certificación ASF-769-2025.**

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial y fraternal saludo.


C.P. JUAN MIGUEL HERNANDEZ VARGAS

Enlace de Auditoria No. 769
Contraloría Municipal
San Pedro, Coahuila

05 ENE. 2025



0081

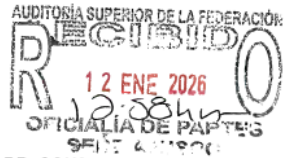
c.c.p. Lic. Brenda Cecilia Gúereca Hernández – Presidenta Municipal de San Pedro Coahuila.
c.c.p. Archivo

Avenida Juárez y Calle Francisco I. Madero s/n, San Pedro, Coah. Méx. C.P. 27800

1100, 1000, +AIRY, DHL 19 6778 9589



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA
Administración Municipal 2025-2027



San Pedro, Coahuila de Zaragoza
08 de enero de 2026
Oficio núm.: CTR-SP/011/2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

0551
12 ENE. 2023

Por medio del presente y en relación al acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que se notificó mediante oficio número **DGAGF/9198/2025**, que hace referencia a la Auditoría número 769 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios", que se realiza a este Municipio de San Pedro Coahuila, en el que adjunta al oficio en mención las cédulas de resultados y observaciones preliminares, me permito informar que mediante oficio CTR-SP/005/2026 de fecha 2 de enero del presente año, se hizo entrega de documentación y/o información de manera digital, debidamente certificada para solventar las observaciones preliminares detectadas, por lo que por este medio y de forma digital presento información complementaria para los siguientes resultados:

- Numero de resultado 2, Procedimiento 2.1
- Numero de resultado 3, Procedimiento 2.2
- Numero de resultado 6, Procedimiento 3.2

Se anexa al presente de forma digital el acuse del oficio CTR-SP-005-2026.

Además le informo que ya se presentaron los Inicios de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas derivados de las observaciones preliminares.

Dicha información se presenta en forma digital en memoria USB y debidamente certificada con el número de certificación ASF-769-2025 (Complemento)

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial y fraternal saludo.

Juan Miguel Hernández Vargas
C.P. JUAN MIGUEL HERNANDEZ VARGAS
Enlace de Auditoría No. 769
Contraloría Municipal
San Pedro, Coahuila

c.c.p. Lic. Brenda Cecilia Güereca Hernández – Presidenta Municipal de San Pedro Coahuila.
c.c.p. Archivo

Avenida Juárez y Calle Francisco I. Madero s/n, San Pedro, Coah. Méx. C.P. 27800

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 35, 42, 63, 64, 66, 68 y 71

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 22, 32, fracción IV, 35, 40, párrafos segundo y tercero, 42-B, párrafo último, 43, 45, 47, último párrafo y 54

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.